



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

0185

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.:(02265) 43-2660  
87174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de julio de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 068/2003, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/07/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### ----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 068/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/07/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dr. JUAN ALBERTO CORTA.

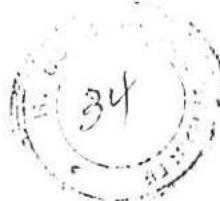
**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:1846**

abf

INTENDENTE MUNICIPAL  
Partido de Mar Chiquita

Alvarez  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Partido de Mar Chiquita



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte.Nº 374-DH y B-2003.-que se somete a consideración de este Legislativo Municipal a fin de autorizar la suscripción del Convenio para la implementación del Programa Provincial de Prevención contra la Hidatidosis;

Que es menester recibir autorización de este Cuerpo Deliberativo;

Por ello .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERA NTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA  
CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a fin de la implementación del Programa Provincial de Prevención de Hidatidosis, el que se llevará a cabo mediante la intervención de la División de Zoonosis Rurales dependiente de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Convenio que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos , a quienes corresponda, Regístrese y Archívese.

**ARTICULO 3º:** De forma.

**ORDENANZA Nº 068/2003.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





## Honorble Concejo Deliberante de Mar Chiquita

25

### CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado por su titular el Dr. Ismael José Passaglia, por una parte y la Municipalidad de Mar Chiquita, en adelante la "MUNICIPALIDAD" representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Alejandro L. Ruau, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, tendiente a la ejecución en conjunto del Programa Provincial de Control de Hidatidosis, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes aportarán al Programa conjunto de Control de Hidatidosis, que como Anexo I pasa a formar parte del presente, de la manera especificada en el mismo.

SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" designará un responsable local para la designación y supervisión del Programa a su exclusivo cargo.

TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" ejecutará las acciones de EDUCACION PARA LA SALUD, DETECCION PRECOZ DE PORTADORES, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESPARASITACION CANINA, con personal y móviles propios afectados al programa local de Salud, en esfuerzo cooperativo con la Fundación de Lucha Anti-afosa y Consejo Escolar.

CUARTA: El "MINISTERIO", a través de la División Zoonosis Rurales de Azul, aportará drogas, reactivos, descartables y material de Educación para la Salud, como así también el Servicio de Laboratorio de Diagnóstico para las muestras obtenidas en terreno.

QUINTA: El "MINISTERIO" por intermedio de la División de Zoonosis Rurales de Azul, procederá a la evaluación inicial en terreno y posteriores, dentro del plazo estipulado en el presente Convenio.

SEXTA: La ejecución se estima en veinticuatro (24) meses para el Partido de Mar Chiquita, pudiendo las partes (previa evaluación de las acciones) ampliar los plazos de ejecución.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones a que se comprometen las partes ya sea en forma parcial o total podrá dar lugar a la resolución del convenio, previa notificación con una antelación no menor de treinta (30) días por la parte que se considere perjudicada a la incumplidora.

OCTAVA: Las partes fijan sus domicilio legales en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, el "MINISTERIO" y en calle Beltrami N° 50 de Coronel Vidal, la "MUNICIPALIDAD", sometiéndose ambas partes a los Tribunales Ordinarias de la ciudad de La Plata.

En fe de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año dos mil tres.

### ANEXO I

Extensión de acciones del Programa Provincial de Control de Hidatidosis al Municipio de Mar Chiquita.

### FUNDAMENTACION

El Municipio de Mar Chiquita se halla comprendido dentro del AREA DE MAXIMA ENDEMICIDAD DE HIDATIDOSIS que abarca 50 partidos ubicados al sur del Río Salado.-Este Municipio se caracteriza por: Tener una gran extensión rural conformada por establecimientos dedicados a la explotación ganadera existiendo 331.231 bovinos y alrededor de 50.000 ovinos, con una población rural de aproximadamente 3.000 habitantes, lo que permite estimar una población canina de 3.000 perros, considerando que la relación perro/hombre es uno a uno en área rural.-En el corriente año se han detectado y tratado -algunas ya con intervenciones quirúrgicas- cinco (5) personas.-

## OBJETIVOS

- 1) Realizar una evaluación de Hidatidosis en el área rural y suburbana de las localidades del Partido, determinando la Tasa de Infección Inicial humana y canina, características epidemiológicas relacionadas con la enfermedad a fin de:
  - a) Establecer un Programa de Control Regular, que contemple las acciones de:
    - Detección precoz de portadores de quistes y su derivación a tratamiento.
    - Educación para la Salud.
    - Saneamiento ambiental.
  - b) Registro y desparasitación canina.

## METAS:

- a) Cubrir el cien por ciento (100%) de las escuelas rurales con material educativo para docentes y alumnos.-
- b) Diagnóstico precoz de portadores: El equipo de Salud Municipal llevará a cabo la toma de muestras serológicas a pobladores de áreas rurales y suburbanas del Partido, las que serán remitidas a la División de Zoonosis Rurales de Azul para el diagnóstico de Hidatidosis mediante pruebas de laboratorio (HAI y DO5). Los casos detectados serán asistidos por los distintos centros de salud municipales. La División de Zoonosis Rurales aportará los materiales necesarios para la toma de muestras y su procesamiento en laboratorio, realizar el catastro serológico de la enfermedad en el 2do. Semestre del año 2003, obteniendo muestras para su estudio.-
- c) Saneamiento ambiental: La División de Zoonosis Rurales capacitará a un Agente Sanitario y el personal docente afectado al Programa en las Normas de Construcción y Manejo de un LUGAR DE FAENA ADECUADO con pozo sanitario para su implementación de este sistema en área rural, así como las normas de Higiene Alimentaria. Los agentes capacitados deberán motivar la PARTICIPACION COMUNITARIA a través de las escuelas con la población escolar en general para la adopción de estas normas.-

METAS: Durante el 2do. Semestre del año 2003 se deberá capacitar un agente sanitario y a los docentes de las escuelas rurales, quienes motivarán a la población de su radio de incumbencia.-

- d) Registro y desparasitación canina: Obtenida la Información Básica y de Infección Canina durante el 2do. Semestre del año 2003, se iniciarán durante el 1er. Semestre del año 2004 acciones de REGISTRO CANINO y DESPARASITACIÓN mediante el uso de Praziquantel de acuerdo a Normas en los establecimientos rurales del Partido.-



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

36

La distribución de antiparásitario se coordinará entre Municipalidad, Fundación de Lucha Anti-astosa y Consejo Escolar, y/o Inspección de Enseñanza, a los fines de lograr una META de cobertura de desparasitación en el 25% de los canes estimados que existen en el área rural.-

- La División de Zoonosis Rurales aportará las Fichas de Registro correspondientes, las Libretas Caninas (para propietarios de perros) y .... comprimidos de Praziquantel para cubrir 3 desparasitaciones.-

Estas actividades se ejecutarán con continuidad durante el año 2004, realizando la División de Zoonosis Rurales las evaluaciones y reprogramación necesarias.-

### ACCIONES, MODALIDAD OPERATIVA Y METAS

#### ETAPA 1 – DE DIAGNOSTICO INICIAL

Se realizará el Diagnóstico de Situación del Partido, mediante:

- a) Encuesta epidemiológica al total de establecimientos rurales del Partido, a llevarse a cabo durante el período de vacunación octubre-diciembre/2003 por Personal de la Fundación Lucha Anti-Aftosa, relevando los datos de acuerdo a planilla adjunta. El procesamiento de la información estará a cargo de la División de Zoonosis de Azul.-

METAS: Encuestar el 100% de los 450 establecimientos rurales registrados en el Partido, durante el período antes mencionado.-

- b) Muestreo estadístico representativo de los 5 cuartelos que integran la zona rural del partido, con el fin de:
  - Determinar Tasa de Infección Canina por Método de Dosificación con Arecolina.-
  - Determinar Tasa de Infección Humana por Muestreo Serológico de la población a riesgo, procesando las muestras obtenidas, mediante pruebas de HEMAGLUTINACION INDIRECTA (HAI) y DOBLE DIFUSION CON ARCO 5 (DD5) para su confirmación.-

Encuesta epidemiológica ampliada de los habitantes rurales muestreados. Esta actividad será ejecutada por personal técnico de la División de Zoonosis Rurales (1 profesional y 2 técnicos), con un equipo móvil que en un período de ( ) días hábiles, recorrerá los cuartelos realizando seis (6) concentraciones en

lugares puntuales, determinándose los mismos en conjunto por personal técnico de la Municipalidad.-

- En los puertos de concentración se citará a las familias rurales con sus perros, mediante medios de comunicación y sistema escolar, a los fines detallados precedentemente.-

METAS: Realizar seis (6) concentraciones a los fines de estudiar la Infección Canina en una muestra de..... canes, obteniéndose muestras de pobladores rurales y de áreas suburbanas para estudio serológico inicial.-

#### ETAPA 2 – DE LAS ACCIONES DE CONTROL

- a) Educación para la Salud: Esta actividad se iniciará en las escuelas en conjunto con las de diagnóstico, aportando la División de Zoonosis Rurales el MATERIAL GRAFICO Y AUDIOVISUAL que será distribuido en las escuelas rurales y suburbanas por los equipos de salud del Municipio.-  
El material incluye MANUAL PARA EL DOCENTE Y JUEGOS EDUCATIVOS para alumnos sobre HIDATIDOSIS.-

OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE